

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0307/2021
Santa Cruz, 23 de septiembre de 2021

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL -
INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DEL TESORO GENERAL
DE LA NACIÓN A FAVOR DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL -
FORTALECIMIENTO PÚBLICO EN AÑO NO ELECTORAL**

I. ANTECEDENTES

Mediante nota TSE.DN-SIFDE N° 1146/2021 del 3 de septiembre de 2021, la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe TSE-DN-SIFDE N° 436/2021 del 3 de septiembre de 2021, el cual establece que, en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, se formuló el Plan Anual de Fortalecimiento Público en Año no Electoral para Organizaciones Políticas, por lo que se tiene la necesidad de contar con el presupuesto por el monto de Bs8.765.000.- (Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), destinada a fortalecer las Organizaciones Políticas y ejecutar actividades de formación, capacitación, deliberación, investigación y publicación.

La Dirección Nacional Económica Financiera emitió el Informe DNEF-SP N° 476/2021 del 14 de septiembre de 2021, que establece que, en el marco de lo establecido por el artículo 79 de la Ley N° 1096, de acuerdo al requerimiento presupuestario de la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático del Tribunal Supremo Electoral, el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) requiere un presupuesto adicional de **Bs8.765.000.- (Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, Organismo Financiador 111 - Tesoro General de la Nación, a ser gestionado ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), destinada al Fortalecimiento Público en Año no Electoral.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL - 2021

Dirección Administrativa (DA): 01 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UE: 24 DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO
Fuente de Financiamiento: 41 Transferencias TGN
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS:

Ent	Fte	Org	Rubro	ET	Descripción de Partidas	Importe
670	41	111	19211	99	Por Subsidios o Subvenciones	8.765.000
Total						8.765.000

GASTOS:

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	F.F.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
670	1	24	64	0	1	160	41	111	22110	0	Pasajes al Interior del País	12.000
670	1	24	64	0	1	160	41	111	22210	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	49.320
670	1	24	64	0	1	160	41	111	23400	0	Otros Alquileres	2.235.000
670	1	24	64	0	1	160	41	111	25600	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	2.366.556
670	1	24	64	0	1	160	41	111	26990	0	Otros	1.696.482
670	1	24	64	0	1	160	41	111	31120	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	2.391.445
670	1	24	64	0	1	160	41	111	34110	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	14.197
Total												8.765.000

Resolución TSE-RSP-ADM N° 0307/2021 Pág. 1 de 3



Handwritten signature

Asimismo, el Informe TSE – DNJ N° 462/2021 del 20 de septiembre de 2021 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, recomienda en su parte pertinente aprobar el traspaso presupuestario interinstitucional por el monto de Bs8.765.000.- (Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), de conformidad al artículo 19.I.c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, con base al Informe DNEF-SP N° 476/2021 y su anexo.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 73 par. I de Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establece que el fortalecimiento público, administrado por el Órgano Electoral Plurinacional, consiste en subvenciones indirectas para la formación y capacitación de sus dirigencias y militancia en años no electorales. De forma concordante, el artículo 78 establece que como parte del financiamiento público indirecto en años no electorales, y con el propósito de impulsar el fortalecimiento institucional de las organizaciones políticas, apoyar la formación de líderes y mejorar la calidad de la representación, el OEP diseñará e implementará planes anuales de formación y capacitación destinados a la dirigencia y militancia de las organizaciones políticas registradas.

Asimismo, el artículo 79 de la citada Ley, refiere que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, incorporará en el presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional, recursos equivalentes a la cuarta parte del total asignado al fortalecimiento público en elecciones generales, dispuestos en el artículo 76, y que deberán ser destinados exclusivamente a los fines establecidos en el artículo 73 de la misma Ley.

Conforme al Informe DNEF-SP N° 476/2021 del 14 de septiembre de 2021 y anexo emitidos por la Dirección Nacional Económica Financiera e Informe Jurídico TSE-DNJ N° 462/2021 del 20 de septiembre de 2021 de la Dirección Nacional Jurídica, se estableció la viabilidad de la solicitud de Inscripción de Presupuesto adicional mediante una Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Tesoro General de la Nación a favor del Órgano Electoral Plurinacional, en el marco de lo establecido en los artículos 30 num. 6 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, 6 inc. e) y 28 par. I. inc. b) de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, y el artículo 11 par. II inc. a) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607.

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Inscripción de Presupuesto adicional, mediante Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Tesoro General de la Nación a favor del Órgano Electoral Plurinacional, por **Bs8.765.000.- (Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, Organismo Financiador 111 - Tesoro General de la Nación, para Fortalecimiento Público en Año no Electoral, de acuerdo a la estructura programática detallada en anexo, conforme al Informe Técnico DNEF-SP N° 476/2021 e Informe Jurídico TSE - DNJ N° 462/2021.

135
MR

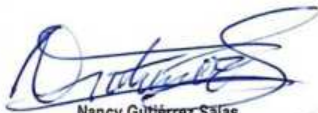
SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera en coordinación con la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, efectuar las gestiones y trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a fin de lograr la aprobación de la asignación del presupuesto solicitado, hasta su registro en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, como Unidad solicitante, realice las gestiones que correspondan para incluir la Modificación Presupuestaria en su Plan Operativo Anual 2021, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico.

Regístrese, comuníquese y archívese:



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

